

## **BASES DE LA PROMOCIÓN "4 LATAS"**

---

### **1.- Compañía organizadora y finalidad de la Promoción**

La Promoción "4 LATAS", (en adelante "Promoción"), está organizada por Cruzando el Desierto AIE, con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, calle Alonso Alvarado 43, 1, CIF número V87821831 (en adelante "Compañía Organizadora"), con la finalidad de promocionar el estreno de la película "4 LATAS".

### **2.- Periodo Promocional y ámbito territorial**

La Promoción se desarrollará durante los días 1, 2 y 3 de marzo de 2019 (en adelante, "Periodo Promocional").

La Promoción se desarrollará en todo el territorio nacional.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o suspender esta Promoción, este hecho se notificará a los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

### **3.- Gratuidad.**

La presente Promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que la participación no implica un incremento del precio de los productos promocionados.

### **4.- Legitimación para participar.**

Podrán participar en la Promoción, todas aquellas personas físicas mayores de 18 años y residentes legales en territorio español, que adquieran una entrada de cine durante el Periodo Promocional para ver la película "4 LATAS", y procedan según lo descrito en la base quinta.

No podrán participar en la Promoción los empleados de la Compañía Organizadora, ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración de la misma. Tampoco podrán participar los familiares en primer grado de los colectivos indicados.

La Compañía Organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción o a aquel del que se evidencie o se sospeche una actuación irregular en el sentido anteriormente descrito.

### **5.- Mecánica Promocional.**

Todas aquellas personas que adquieran una entrada de cine para ver la película 4 LATAS durante el Periodo Promocional en cualquiera de las salas del territorio nacional en las que se proyecte la película y cumplimenten el formulario de participación alojado en la web promocional [www.4lataslapelicula.com](http://www.4lataslapelicula.com), en la que además, deberán subir una fotografía de la entrada de cine física o digital, participarán en el sorteo de uno de los 4 Latas utilizados durante el rodaje de la película.

Se podrá participar hasta las 23:59 horas del día 4 de marzo de 2019, siempre teniendo en cuenta que la fecha de la entrada de cine deberá estar comprendida dentro del Periodo Promocional.

Los participantes deberán cumplimentar todos los datos personales solicitados en formulario de registro de forma veraz.

Además, deberán subir una fotografía de la entrada de cine en formato JPG/PNG. En la fotografía deberán aparecer de manera perfectamente legible los siguientes datos de la entrada de cine: fecha, película y sala de cine. Si cualquiera de los datos anteriormente citados no fuera visible, dicha participación no será tomada en cuenta.

No se admitirán los datos inexactos o que en la fecha de participación no se encuentren en vigor. En el supuesto de que algún participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tomada en cuenta y quedará excluido de la Promoción y de la posibilidad de optar al premio. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas.

Se admitirá una única participación por persona y entrada a lo largo de todo el "Periodo Promocional".

Cada entrada solo podrá ser utilizada en una única ocasión.

Los participantes deberán conservar la entrada de cine toda vez que la Compañía Organizadora se reserva el derecho de solicitar a los participantes la entrada original para verificar la correcta participación y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

#### **6.- Sorteo.**

Entre todas aquellas personas que hubieran participado según lo establecido en la base anterior, se celebrará un sorteo ante Notario el día 6 de marzo de 2019.

La Compañía Organizadora se reserva el derecho de modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

En la fecha del sorteo, el Notario a partir del listado de participantes proporcionado por la Compañía Organizadora, procederá a extraer aleatoriamente a través de una aplicación informática **UN (1)** ganador, así como otros **TRES (3)** participantes adicionales que tendrán la consideración de suplentes del ganador en el caso de

identificación incompleta, incorrecta, no localización del participante o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

En cualquier caso, si el número de suplentes fuera insuficiente, la Compañía Organizadora se reserva el derecho de solicitar al Notario la extracción de nuevos suplentes, o bien disponer del premio como mejor considera, incluso dejándolo desierto a su entera discreción.

## **7. - Comunicación al ganador.**

La Compañía Organizadora se pondrá en contacto con el ganador, el día 6 de marzo de 2019, a través del correo electrónico proporcionado en el formulario de registro.

El ganador dispondrá de un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS (48h)** desde que se le informe de su condición para proceder a aceptar expresamente su premio, para lo que deberá remitir la documentación que le sea requerida.

Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte del ganador, si el premio es directamente rechazado por éste, o si el ganador no cumpliera con los requisitos de participación, la Compañía Organizadora procederá a adjudicar el premio al primer suplente de los extraídos en el sorteo, procediendo del modo descrito hasta agotar el total de suplentes.

En cualquier caso, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a que el ganador cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes bases.

Tal y como se ha señalado, la Compañía Organizadora podrá requerir al participante, como condición para la entrega del premio, que le facilite la entrada de cine original con la que hubiera participado.

## **8.- Descripción y entrega del Premio**

El premio consistirá en uno de los 4 latas utilizados durante el rodaje de la película.

### **Condiciones del Premio:**

- El ganador deberá firmar un documento de aceptación del premio.
- El premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico ni por ningún otro premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- La Compañía Organizadora no se responsabiliza del uso que del premio realice el ganador.
- El premio es intransferible salvo autorización expresa de la Compañía Organizadora.

- El ganador tiene derecho a renunciar al premio obtenido, no obstante, la renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- El vehículo se entregará matriculado y con el impuesto de circulación para el año 2019 liquidado. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a la transmisión de la titularidad del vehículo, la contratación del seguro de responsabilidad civil obligatorio y cualquier otro impuesto, tasa o gasto relacionado con el premio.
- La fecha y modo de entrega del vehículo será acordado entre la Compañía Organizadora y el ganador. Los gastos de desplazamiento al lugar de entrega del vehículo correrán por cuenta del ganador.

Si por causas ajenas a la Compañía Organizadora no se pudiera hacer entrega del premio previsto, ésta se compromete a sustituirlo por otro de mayor o similar valor y características.

De conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios cuyo valor sea superior a 300.- €. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio. A estos efectos se hace constar que el premio está valorado en 1.500 €.

La Compañía Organizadora se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponderá al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### **9.- Exención de responsabilidad**

La Compañía Organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable la Compañía Organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

#### **10.- Derechos de imagen**

El ganador autoriza a la Compañía Organizadora a captar su imagen, reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta Promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

El ganador, se compromete a suscribir cualquier documento o autorización que, en su caso, pudieran ser necesarios para el uso de su nombre y/o imagen.

## **11.- Protección de Datos**

Los datos personales facilitados por los participantes serán objeto de tratamiento por parte de Cruzando el Desierto AIE, según las previsiones de protección de datos vigentes: Reglamento (UE), 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). La Política de Privacidad aplicada al tratamiento es la que se expone a continuación:

**Responsable del tratamiento:** Cruzando el Desierto AIE, con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, calle Alonso Alvarado 43, provista del CIF número V87821831.

**Finalidad del tratamiento:** gestionar la participación en la Promoción (que incluye, la recogida de los datos de los participantes, la celebración del sorteo; la gestión de entrega del premio y el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la entrega del premio).

**Legitimación:** la base legal para el tratamiento de los datos de los participantes es la ejecución de estas bases legales.

**Plazos de conservación:** los datos personales serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que se recaban y transcurrido ese periodo, durante los previstos por la legislación respecto a la prescripción de responsabilidades. Vencidos estos plazos los datos serán eliminados.

**Destinatarios:** los datos no se cederán a terceros salvo por obligación legal.

**Ejercicio de derechos:** mientras esté vigente la finalidad, los participantes tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, mediante petición escrita, acreditando su identidad, a la siguiente dirección postal del responsable del tratamiento: Cruzando el Desierto AIE, con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, calle Alonso Alvarado 43, Código Postal 35003, Las Palmas.

**Presentación de reclamaciones:** si los participantes consideraran que Cruzando el Desierto AIE, no ha tratado sus datos personales de conformidad con la normativa aplicable, podrá presentar una reclamación frente a la autoridad de control competente, esto es Agencia Española de Protección de Datos a través de la página web [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

## **12.- Aceptación de bases**

La participación en la Promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que han sido depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José María García Pedraza. Estas bases podrán ser consultadas por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) y en la web [www.4lataslapelicula.com](http://www.4lataslapelicula.com). Cualquier aspecto no previsto en estas bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelto a criterio de la organización de la Promoción

La Compañía Organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

De igual forma, la Compañía Organizadora podrá, por causas justificadas, modificar las presentes bases.

Las bases de Promoción se rigen por la ley española.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name followed by a horizontal line extending to the right.